



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	TERESA DE JESÚS CENDALES DE GONZÁLEZ
APOYO PARA:	IVÁN JAVIER GONZÁLEZ CENDALES
RADICACIÓN:	2017-01211
PROVIDENCIA:	626
DECISIÓN:	ACLARA - CORRE TRASLADO

La DEFENSORÍA DEL PUEBLO informa que la abogada designada para actuar dentro del proceso de la referencia, es la doctora ANA MILENA HERRERA CRUZ y no el profesional del derecho LUIS ALFONSO ROJAS BERMÚDEZ.

Por otra parte, se observa el informe de la valoración de apoyos realizada el 10 de octubre de 2023 al señor IVÁN JAVIER GONZÁLEZ CENDALES, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, del cual se correrá traslado conforme al numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público”.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la Defensora de Familia designada para la representación del titular del acto jurídico, es la doctora ANA MILENA HERRERA CRUZ.

SEGUNDO: CORRER traslado del informe de la valoración de apoyos realizada al señor IVÁN JAVIER GONZÁLEZ CENDALES el 10 de octubre de 2023, a todas las personas involucradas en el proceso de la referencia y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado (*cons. TYBA actuación de 15/11/2023*).

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 21**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633b0d1f8bd25dde3d46a8450204be53da5c7988c89fc7d6a092b7c79fff0473**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>